

**LICENCIADO  
ERNESTO PONCE  
DIRECTOR REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.**



Licenciado Ponce:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: "Locales Comerciales Alto Boquete", actividad del sector de la construcción (CINU 4100), ubicado en la Finca Folio Real N°30230182, código de ubicación 4301, en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí; promovido por el Señor You Hung Chen, actuando como persona natural con carné de residente permanente N° E-8-51951, con domicilio en Villas del Terronal, residencia N°29, calle principal, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí. Localizable al teléfono móvil 6658-6809 y correo electrónico [hungchen27@outlook.com](mailto:hungchen27@outlook.com).

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, esta constituido por un total de 324 fojas.

Los consultores ambientales a cargo del Estudio de Impacto Ambiental son:

Ing. Ariatny Ortega. Registro Ambiental: DEIA-IRC-040-2019/Act. 2022, Número de teléfono 6577-0412, correo electrónico [ariatny1190@hotmail.com](mailto:ariatny1190@hotmail.com).

Ing. Heriberto De Gracia. Registro Ambiental: DEIA-IRC-051-2019/Act. 2022, Número de teléfono 6791-5559, correo electrónico [hdegracia161182@gmail.com](mailto:hdegracia161182@gmail.com).

Para cualquier consulta, contactar al Señor You Hung Chen, al teléfono 6658-6809 así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Un documento original y dos copias en formato digital (CD's).
- Certificado de Registro Público de Propiedad.
- Copia de la cédula del promotor del proyecto notariada.
- Recibo de pago del proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Certificado de paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

**Fundamento legal:** Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Y el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

**NOTARIA TERCERA**  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de nuestra parte,  
en cuanto al contenido del documento.

**RECEIVED**  
Por: *[Signature]*  
Fecha: *24/10/2024* Hora: *9:00 AM*

*You Hung CHEN*  
You Hung Chen  
E-8-51951  
Promotor del proyecto

Yo, Cristina Malte Almengor Jayo  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4751-423  
CERTIFICO  
Que la(s) firma(s) estampada(s) de *You Hung Chen rec*  
E-8-51951  
que aparece(n) en este documento es(son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s)  
con fotocopia de la cédula, de todo lo cual soy la han sido verificada(s), Junto con  
los testigos que suscriben.  
David *29 de octubre del 2024*  
Testigo: *[Signature]* Lcda. Cristina Malte Almengor Jayo  
Notaria Pública Tercera  
Testigo: *[Signature]*



2



La Suscrita DIGNA MARÍA LISONDRO  
CEDENO, Primer Suplente del Notario  
Público Primero del Circuito de Chiriquí,  
con cédula No. 4-710-556.

CERTIFICO: Que este documento es Fiel  
Copia de su Original.

Chiriquí, 25 Octubre 2024

Testigos  
D. Digno Cedeño  
Lcda. Digna María Lisondro Cedeño  
Primer Suplente del Notario Primero





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY  
SILVERA CASTRO  
FECHA: 2024.08.14 14:38:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

11/08/2024 (Zulay)

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 325103/2024 (0) DE FECHA 13/ago./2024.

#### DATOS DEL INMUEBLE

**(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL N° 30230182** UBICADO EN MANZANA 107, LOTE 17, CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 900 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 900 m<sup>2</sup> CON UN VALOR DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS) **EL VALOR DE TRASPASO ES B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)**, **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO **SURESTE**: CERO GRADOS TREINTA MINUTOS (00° 30'), SE MIDEN TREINTA METROS LINEALES CON CERO CENTÍMETROS (30.00) Y COLINDA CON RESTO DE LA FINCA 6234 OCUPADO POR MOHAMED BAHERAT; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO **SUROESTE**: OCENTA Y NUEVE GRADOS TREINTA MINUTOS (89° 30'), SE MIDEN TREINTA METROS LINEALES CON CERO CENTÍMETROS (30.00) Y COLINDA CON LOTE N° 03 MANAZANA 14 RESTO DE LA FINCA 6234 OCUPADA POR MOHAMED BAHERAT; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO **NOROESTE**: CERO GRADOS TREINTA MINUTOS (00° 30'), SE MIDEN TREINTA METROS LINEALES CON CERO CENTÍMETROS (30.00) Y COLINDA CON CARRETERA DAVID- BOQUETE; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1, CON RUMBO **NORESTE**: OCENTA Y NUEVE GRADOS TREINTA MINUTOS (80° 30'), SE MIDEN TREINTA METROS LINEALES CON CERO CENTÍMETROS (30.00) Y COLINDA CON CALLE 16° NORTE. **NÚMERO DE PLANO: 40401-44675. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19/07/2017.**

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIERE: 06/06/2018  
YOU HUNG CHEN (CÉDULA E-8-51951) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ADQUIERE: 06/06/2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 19/JUL./2017, CON NÚMERO DE ENTRADA 298822/2017 (0)

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 2:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404747743



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2153A3DA-2747-490A-A4BD-4EFF387CE922

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Ministerio de Ambiente

No.

4

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4048893

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

|                                |   |                         |                   |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | YOU HUNG CHEN / E-8-51951                       | <u>Fecha del Recibo</u> | 2024-10-29        |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí          | <u>Guia / P. Aprov.</u> |                   |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                            | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado           |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |   | <u>No. de Cheque</u>    |                   |
|                                | Slip de deposito No.                            |                         | B/. 353.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 |                         | <b>B/. 353.00</b> |

## Detalle de las Actividades

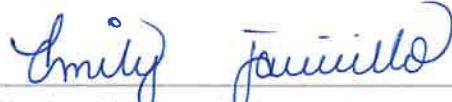
| Cantidad           | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                       | Precio Unitario | Precio Total      |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1                  |        | 1.3.2.1   | Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría | B/. 350.00      | B/. 350.00        |
| 1                  |        | 3.5       | Paz y Salvo                                     | B/. 3.00        | B/. 3.00          |
| <b>Monto Total</b> |        |           |   |                 | <b>B/. 353.00</b> |

## Observaciones

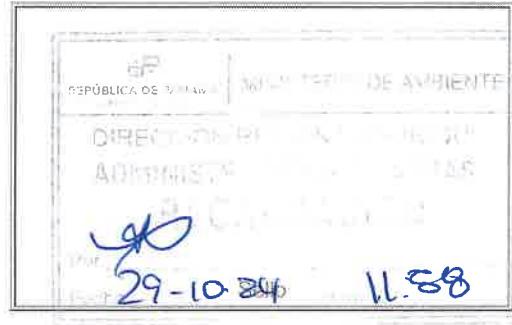
PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE, MAS PAZ Y SALVO

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 29  | 10  | 2024 | 11:58:25<br>AM |

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 2

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo  
Nº 246470

Fecha de Emisión:

29 | 10 | 2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28 | 11 | 2024  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

HUNG CHEN , YOU

Con cédula de identidad personal Nº

E-8-51951

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



6  
David, 12 de noviembre de 2024

LICENCIADO  
**ERNESTO PONCE**  
**DIRECTOR REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**E.S.D.**

Licenciado Ponce:

Por este medio hacemos de su conocimiento que el documento original del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “Locales Comerciales Alto Boquete”, a desarrollarse en la Finca Folio Real N°30230182, código de ubicación 4301 en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, promovido por el Señor You Hung Chen presenta las siguientes páginas foliadas a mano 163, 164, 181-184, 186, 188, 190, 202, 214, 234-256, 258-264, 266 – 295, 297 – 300, y 302 – 305 para su debido proceso de evaluación.

Sin otro particular,

*Carlos Lezcano*

Carlos Lezcano

Cel. 6881-2295

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

8

## FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 Y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Locales Comerciales Alto Boquete

PROMOTOR: You Hung Chen

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES Noviembre AÑO 2024

|    | DOCUMENTOS  | SI | NO | OBSERVACIÓN          |
|----|---|----|----|----------------------|
| 1  | Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:<br><br>1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.<br>2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.<br>3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio.<br>4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental.<br>5. Cantidad de páginas que lo conforman.<br>6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.<br><br>Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora. | ✓  |    |                      |
| 2  | Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.  | ✓  |    |                      |
| 3  | EsIA (1 Original)   | ✓  |    |                      |
| 4  | 2 copias en formato digital del EsIA  |    |    |                      |
| 5  | Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.   | ✓  |    |                      |
| 6  | Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.  | ✓  |    | N/A Persona Natural. |
| 7  | Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario   | ✓  |    |                      |
| 8  | Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos:<br>- Informe de Monitoreo de Ruido ✓<br>- Informe de Calidad de Aire ✓<br>- Prospección Arqueológica ✓   | ✓  |    |                      |
| 9  | Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones:<br>- Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) ✓<br>- Licencia Provisional (ASEP)<br>- Otros documentos   | ✓  |    |                      |
| 10 | Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.   | ✓  |    |                      |
| 11 | Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.   | ✓  |    |                      |
| 12 | Observaciones:  |    |    |                      |

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Carlos González  
CÉDULA: 4-770-1435  
CORREO: clezgano923@gmail.com  
TELÉFONO: 6881-2095  
FIRMA: Carlos González

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)  
Técnico: Carlos González  
Firma: Carlos González

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

9

## FORMULARIO EIA-1607

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

| Consultor Natural<br>(Nombre)           | Registro de<br>Inscripción   | Último Registro<br>de<br>Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                   |              |
|---|------------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
|   |                              |  | Actualizado        | No<br>Actualizado | Inhabilitado |
| Ortega, Aracely<br>De Gracia, Heriberto | ERC-040-2019<br>ERC-051-2019 |  | ✓<br>✓             |                   |              |
|   |                              |  |                    |                   |              |

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

|  |                   |
|--|-------------------|
| Locales Comerciales Alto Boquete<br>PROMOTOR   | Categoría: I      |
| You Hung Chen<br>APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA |                   |
| Nombre: You Hung Chen                          | Cédula: E-8-51951 |

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Nombre                |  |
| Firma                 |  |
| Fecha de Verificación |  |

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Nombre             | Thierry González |
| Firma              |                  |
| Fecha de Solicitud | 12/11/2024       |

David, Vía Red Grav  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

## Generales del Consultor

**Nombre:** DEGRACIA MORALES HERIBERTO

**Estado:** ACTUALIZADO

**No. Resolución:** DEIA-IRC-051-2019

**Dirección:**

**Nacionalidad:** PANAMEÑO

**Título:** ING EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE

**Teléfonos:** MÓVIL : 66730905

**CÉDULA:** 8-761-83

**E-mail:** HERY161182.HD@GMAIL.COM

**Estado:** ACTUALIZADO

## Empresa

| Categoría    | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--------------|---------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>TOTAL</b> |         | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0     |

CERRAR

10

## Generales del Consultor

**Nombre:** ARIATNY ARENIS ORTEGA ACOSTA

**Estado:** ACTUALIZADO

**No. Resolución:** DEIA-IRC-040-2019

**Dirección:**

**Nacionalidad:** PANAMEÑO

**Título:** Ingeniero en Manejo de Cuencas y Ambiente

**Teléfonos:** OFICINA : 7747134

**CÉDULA:** 4-755-11

**E-mail:** ARIATNY1190@HOTMAIL.COM

**Estado:** ACTUALIZADO

## Empresa

CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G & G, S.A.

| Categoría    | Estatus | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | TOTAL |
|--------------|---------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>TOTAL</b> |         | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0     |

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

**Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024**

**PROYECTO: “LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**

**PROMOTOR: YPU HUNG CHEN**

**EXPEDIENTE: DRCH-IF-104-2024**

**FECHA DE ENTRADA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**CONSULTORES: ARIATNY ORTEGA/HERIBERTO DE GRACIA**

**REVISADO POR: MGTER. THARSIS GONZALEZ**

|         | TEMA   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---------|--|----|----|-------------|
| 1.0     | <b>ÍNDICE</b>  | *  |    |             |
| 2.0     | <b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>   |    |    |             |
| 2.1     | Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor | *  |    |             |
| 2.2     | Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión   | *  |    |             |
| 2.3     | Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto   | *  |    |             |
| 2.4     | Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control  | *  |    |             |
| 3       | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |    |    |             |
| 3.1     | Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.   | *  |    |             |
| 4       | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>  |    |    |             |
| 4.1     | Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.  | *  |    |             |
| 4.2     | Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente   | *  |    |             |
| 4.2.1   | Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.   | *  |    |             |
| 4.3     | Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.   | *  |    |             |
| 4.3.1   | Planificación  | *  |    |             |
| 4.3.2   | Ejecución  | *  |    |             |
| 4.3.2.1 | Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).   | *  |    |             |
| 4.3.2.2 | Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).  | *  |    |             |
| 4.3.3   | Cierre de la actividad, obra o proyecto  | *  |    |             |
| 4.3.4   | Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases  | *  |    |             |
| 4.5     | Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.  | *  |    |             |
| 4.5.1   | Sólidos  | *  |    |             |
| 4.5.2   | Líquidos   | *  |    |             |
| 4.5.3   | Gaseosos   | *  |    |             |
| 4.5.4   | Peligrosos   | *  |    |             |
| 4.6     | Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la   | *  |    |             |

|          |  |   |  |                      |
|----------|--|---|--|----------------------|
|          | autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental... |   |  |                      |
| 4.7      | Monto global de la inversión   | * |  | <b>B/. 350000.00</b> |
| 4.8      | Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.   | * |  |                      |
| <b>5</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>   |   |  |                      |
| 5.3      | Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto   | * |  |                      |
| 5.3.1    | Caracterización del área costera marina.   | * |  |                      |
| 5.3.2    | La descripción de uso del suelo  | * |  |                      |
| 5.3.4    | Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto   | * |  |                      |
| 5.4      | Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento   | * |  |                      |
| 5.5      | Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno   | * |  |                      |
| 5.5.1    | Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización   | * |  |                      |
| 5.6      | Hidrología   | * |  |                      |
| 5.6.1    | Calidad de aguas superficiales   | * |  |                      |
| 5.6.2.   | Estudio Hidrológico  | * |  |                      |
| 5.6.2.1  | Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)   | * |  |                      |
| 5.6.2.3  | Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente   | * |  |                      |
| 5.7      | Calidad de aire  | * |  |                      |
| 5.7.1    | Ruido  | * |  |                      |
| 5.7.3    | Olores   | * |  |                      |
| 5.8      | Aspectos Climáticos  | * |  |                      |
| 5.8.1    | Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica   | * |  |                      |
| <b>6</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>  |   |  |                      |
| 6.1      | Característica de la Flora   | * |  |                      |
| 6.1.1    | Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.  | * |  |                      |
| 6.1.2    | Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio   | * |  |                      |
| 6.1.3    | Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente   | * |  |                      |
| 6.2      | Característica de la fauna.  | * |  |                      |
| 6.2.1    | Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía   | * |  |                      |
| 6.2.2    | Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación  | * |  |                      |
| <b>7</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>   |   |  |                      |
| 7.1      | Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto  | * |  |                      |
| 7.1.1    | Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.   | * |  |                      |
| 7.2      | Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.  | * |  |                      |
| 7.3      | Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura   | * |  |                      |
| 7.4      | Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.   | * |  |                      |

|            |   |   |  |  |
|------------|---|---|--|--|
| <b>8.0</b> | <b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>  |   |  |  |
| 8.1        | Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.   | * |  |  |
| 8.2        | Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.   | * |  |  |
| 8.3        | Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.  | * |  |  |
| 8.4        | Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos. | * |  |  |
| 8.5        | Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.   | * |  |  |
| 8.6        | Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.  | * |  |  |
| <b>9.0</b> | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>   |   |  |  |
| 9.1        | Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.  | * |  |  |
| 9.1.1      | Cronograma de ejecución.  | * |  |  |
| 9.1.2      | Programa de Monitoreo Ambiental   | * |  |  |
| 9.3        | Plan de prevención de Riesgos Ambientales   | * |  |  |
| 9.6        | Plan de Contingencia.   | * |  |  |
| 9.7        | Plan de Cierre.   | * |  |  |
| 9.9        | Costos de la Gestión ambiental.   | * |  |  |
| <b>11</b>  | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>  |   |  |  |
| 11.1       | Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.  | * |  |  |
| 11.2       | Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula  | * |  |  |
| 12         | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>   | * |  |  |
| 13         | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>   | * |  |  |
| 14         | <b>ANEXOS</b>   | * |  |  |
| 14.1       | Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental<br>Copia de cédula del promotor  | * |  |  |
| 14.2       | Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.   | * |  |  |
| 14.3       | Copia del certificado de existencia de persona jurídica   | * |  |  |
| 14.4       | Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.   | * |  |  |
| 14.4.1     | En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.  | * |  |  |

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL INFORME DE ADMISIÓN

### REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### I. DATOS GENERALES

|                   |  |
|-------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 12 DE NOVIEMBRE DE 2024  |
| FECHA DE INFORME: | 15 DE NOVIEMBRE DE 2024  |
| PROYECTO:         | LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE   |
| CATEGORÍA         | I  |
| PROMOTOR:         | YOU HUNG CHEN  |
| CONSULTORES:      | ARIATNY ORTEGA – IRC-040-2019<br>HERIBERTO DEGRACIA – IRC-051-2019         |
| UBICACIÓN:        | CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ. |

#### II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo al EsIA presentado, el proyecto " **LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE** ", consiste en la construcción de tres locales comerciales, los mismos contaran con espacios suficientes para el desarrollo de actividades económicas, el local No. 1 contara con un área de 240.75 m<sup>2</sup>, el local No. 2 y No. 3 ambos contaran con un área de 137.25 m<sup>2</sup>, los mismos dispondrán de dos (2) servicios sanitarios, incluyéndose uno para personas con movilidad reducida. Se dispondrá de 16 espacios para estacionamientos incluyendo uno (1) para personas con movilidad reducida. El proyecto contempla actividades de relleno y nivelación del terreno, de forma tal que se construya una planta de sótano para un desarrollo a futuro, esta planta de sótano contemplara un área de 371.75 m<sup>2</sup>

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 3020182, Código de Ubicación 4301, ubicada en corregimiento de Boquete, distrito Boquete, provincia de Chiriquí; propiedad del señor YOU HUNG CHEN.

El proyecto cuenta con un presupuesto de inversión de aproximadamente B/. 350,000.00.

#### III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

#### IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los 55 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y Art. 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

#### V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”** promovido por **YOU HUNG CHEN**.



*Alains Rojas*  
**LCDO. ALAINS ROJAS**  
Técnico Evaluador, Fase de Admisión

*Ernesto Ponce C.*  
**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

*Tharsis Gonzalez*  
**MGTER. THARSIS GONZALEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-098-2024**  
**DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **No. E-8-51951**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día **12 de noviembre de 2024**, el Promotor y Representante Legal el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **No. E-8-51951**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **ARITNY ORTEGA** y **HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **irc-040-2019** e **IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 6, 8, 11, 12 y 14 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y lo establecido en los artículos 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **15 de noviembre de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE – REGIONAL DE CHIRIQUI,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**”, promovido por **YOU HUNG CHEN**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



**LCDO. ERNESTO PONCE C.**

Director Regional,  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



## Acta de Inspección

Siendo las 9:30 del día 19 de Noviembre 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Torales Comerciales Alto Boquete, categoría I, cuyo promotor es Jou Hsing Chen ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 9:55

|                               |                                |                              |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Nombre<br><u>Jorge Moreno</u> | Cargo<br><u>Arq. Diseñador</u> | Firma<br><u>Jorge Moreno</u> |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|

20

**DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**  
**Nº. 091-2024**

**I. DATOS GENERALES**

|  |   |
|--|---|
| <b>PROYECTO:</b>                       | LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE  |
| <b>PROMOTOR:</b>                       | YOU HUNG CHEN   |
| <b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>         | CORREGIMIENTO DE ALTO DE BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  |
| <b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>         | 19 DE NOVIEMBRE DE 2024   |
| <b>FECHA DEL INFORME:</b>              | 25 DE NOVIEMBRE DE 2024   |
| <b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b> | <b>POR EL PROMOTOR:</b><br>Arq. JORGE MORENO<br><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b><br>• LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. |

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según el EsIA, el proyecto denominado “Locales Comerciales Alto Boquete”, consiste en la construcción de tres locales comerciales, los mismos contarán con espacios suficientes para el desarrollo de actividades económicas, el local N°1 contará con un área de 240.75 m<sup>2</sup> el local N°2 y N°3 ambos contarán con un área de 137.25 m<sup>2</sup>, los mismos dispondrán de dos (2) servicios sanitarios, incluyéndose uno para personas con movilidad reducida. Se dispondrá de 16 espacios para estacionamientos incluyendo uno (1) para personas de movilidad reducida. El proyecto contempla actividades de relleno y nivelación del terreno, de forma tal que se construya una planta de sótano para un desarrollo a futuro, esta planta de sótano contemplará un área de 371.75 m<sup>2</sup>. El proyecto se ejecutará en el Lugar Poblado de Alto Boquete, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.

El acceso hacia los locales comerciales será a través de la vía principal de Boquete – David, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes Servidumbre de 60 m, línea de construcción de 5 metros, y el otro acceso será a través de la calle secundaria Calle 23<sup>a</sup> Noroeste, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes: Servidumbre de 15 m, línea de construcción de 5 metros.

**IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 14 de noviembre de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el día 19 de noviembre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del

Informe Técnico de Inspección No. 091-2024  
Proyecto: Locales Comerciales Alto Boquete

Promotor: You Hung Chen

EPC/TC/mg

proyecto; se utilizó una cámara, GPS y drone con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

## V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 19 de octubre de 2024, se dio inicio a las 9:30 a.m., con la participación del personal por parte de la empresa promotora y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, Boquete, Chiriquí, donde se describe la propuesta para el desarrollo del proyecto; la vegetación más representativa del área donde se propone a desarrollar el proyecto es: gramínea; no se observó fuente de agua superficial, el terreno es plano; colinda con la vía Boquete y algunas residencias.

La inspección culminó a las 9:55 a.m.

## VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El proyecto, colinda con la vía Boquete.
- Durante la inspección se visualizó, que la topografía del terreno es plana.
- La propiedad destinada para el desarrollo del proyecto está próxima: residencias, lotes baldíos y comercios.
- Dentro del lote existe una estructura tipo residencia, en estado de deterioro.
- Al momento de la inspección se observó, que la vegetación predominante es gramínea y herbáceas
- Al momento de la inspección no se observó fuente de agua superficial.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna silvestre.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

**Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.**

| PUNTOS | ESTE   | NORTE  |
|--------|--------|--------|
| 1.     | 342532 | 967952 |
| 2.     | 342558 | 967978 |

## VII. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- La propiedad destinada para el desarrollo del proyecto está próxima: residencias, lotes baldíos y comercios. Colinda con la vía Boquete.
- La vegetación predominante es gramínea y herbáceas
- No se observó fuente de agua superficial.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna silvestre.
- No se observó inicio de trabajos en el sitio propuesto para la actividad.

## VIII. RECOMENDACIONES

Informe Técnico de Inspección No. 091-2024

Proyecto: Locales Comerciales Alto Boquete

Promotor: You Hung Chen

EPC/Tecng

- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- Verificar la categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

*Miguel Angel Garcia*  
LCDO. MIGUEL ANGEL GARCÍA  
Técnico Evaluador Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MIGUEL ANGEL GARCÍA  
MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SOSTENIBILIDAD  
IDONEIDAD: 3.927-18-AGC \*

*Ernesto Ponce C.*  
LCDO. ERNESTO PONCE  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

*Tharsis Gonzalez*  
LCDA. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MESTR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 \*

**ANEXO**  
**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



**Figura N°1.** Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (amarillos). Fuente; Google Earth.

## FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO



Foto 1. Vista parcial de la vegetación y topografía.

Foto 2. Vista parcial del terreno y estructura existente.

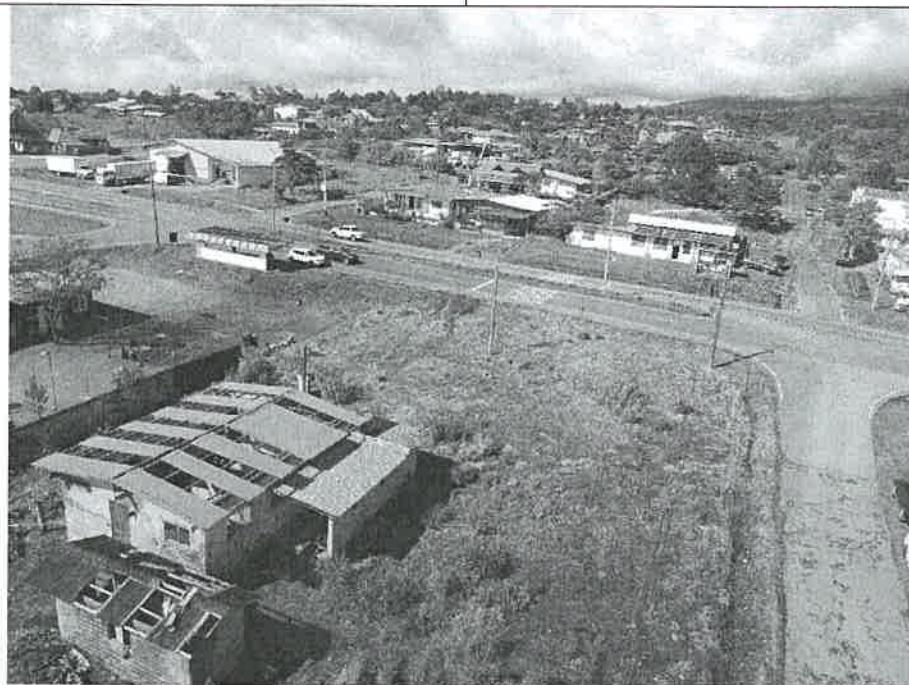


Foto 3. Vista panorámica del lote, topografía, vegetación y sitios colindantes.



Foto 4. Vista de panorámica de la parte posterior del lote.

Informe Técnico de Inspección No. 091-2024

Proyecto: Locales Comerciales Alto Boquete

Promotor: You Hung Chen

EPC/TG/mg

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0710-2024

  
DIEGO E. FÁBREGA PERSKY  
Director de Información Ambiental



De:

Fecha de solicitud: 21 de noviembre de 2024

Proyecto: "Locales Comerciales Alto Boquete"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García

Provincia: Chiriquí

Dirección Regional de: Chiriquí

Distrito: Boquete

Corregimientos: Alto Boquete

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 21 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Locales Comerciales Alto Boquete**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 899.99 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en las categorías de “Infraestructura (0 ha + 47.64 m<sup>2</sup>; 5.293%)”, “Área poblada (0 ha + 852.35 m<sup>2</sup>; 94.707%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Cristian Cedeño

Fecha de respuesta: Panamá, 05 de diciembre de 2024

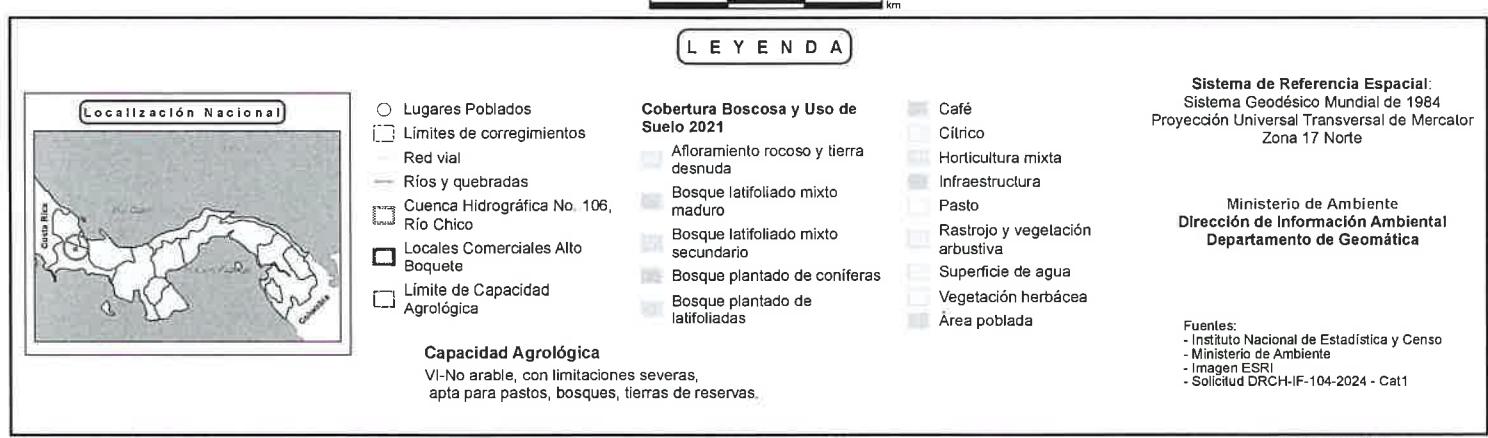
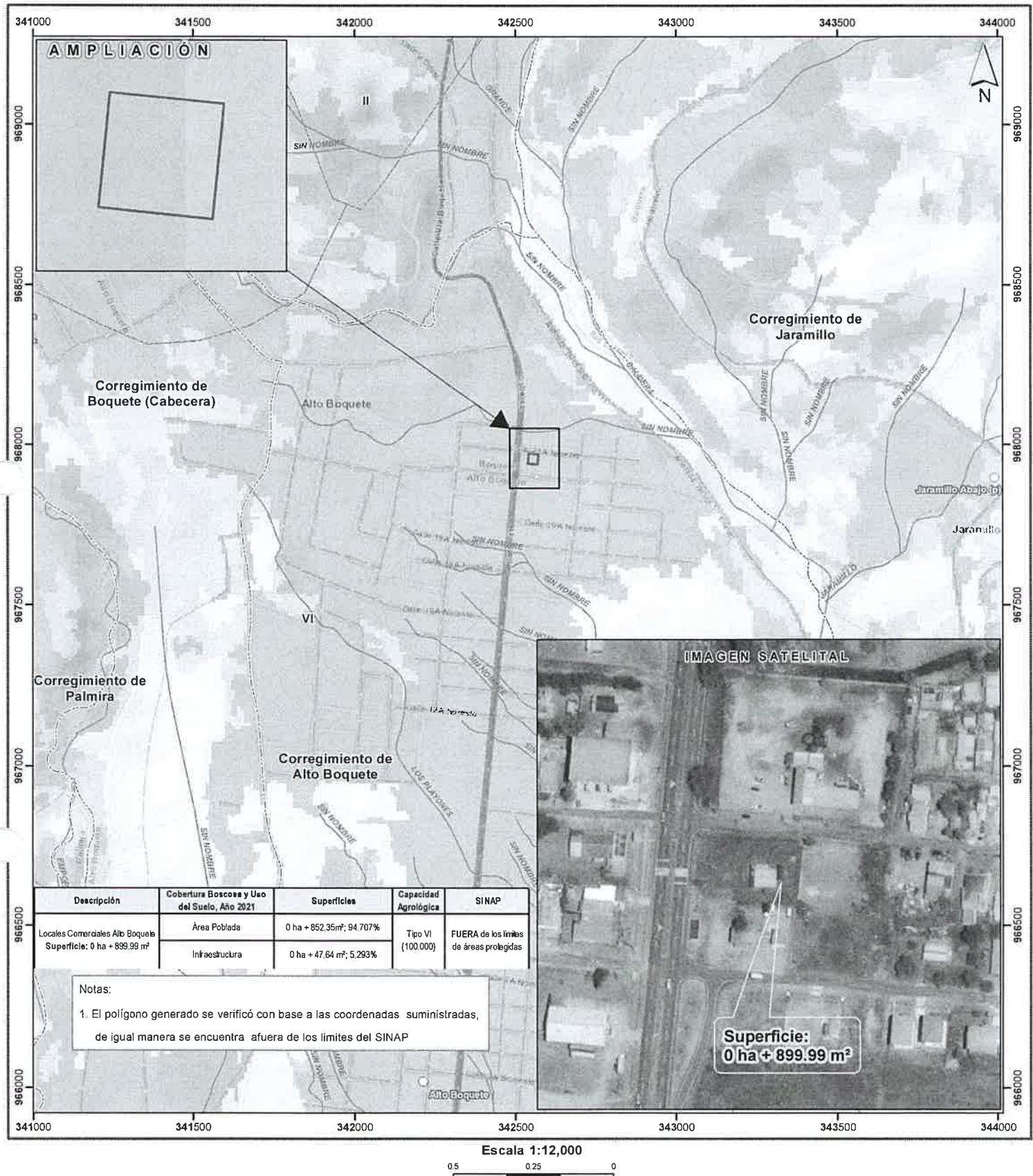
Adj: Mapa  
DEFP/aodgc/crc

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,  
DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL  
PROYECTO "LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE"

25





## DRCH-IF-104-2024\_Locales Comerciales Alto Boquete

Desde Cristian Roger Cedeno <crcedeno@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 10/12/2024 11:50 AM

Para Miguel Angel Garcia <magarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)  
DRCH-IF-104-2024\_MAPA BASE.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I -0710-2024.pdf;

Buenos días, para informar por este medio la verificación de las coordenadas solicitadas , de igual manera adjuntos archivos correspondiente.

**Cristian Roger Cedeno** | Analista de Información Ambiental  
Dirección de Información Ambiental

6047 | crcedeno@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá  
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en  
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 104-2024**

**I. DATOS GENERALES**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>FECHA:</b>               | 10 DE DICIEMBRE DE 2024  |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE   |
| <b>PROMOTOR:</b>            | YOU HUNG CHEN  |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | CORREGIMIENTO DE ALTO DE BOQUETE,<br>DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE<br>CHIRIQUÍ |

**II. ANTECEDENTES**

Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, el promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, persona natural, con carné de residente permanente **E-8-51951**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY ORTEGA Y HERIBERTO DEGRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-040-2019** e **DEIA-IRC-051-2019** (respectivamente).

Que, según el EsIA, el proyecto denominado “Locales Comerciales Alto Boquete”, consiste en la construcción de tres locales comerciales, los mismos contarán con espacios suficientes para el desarrollo de actividades económicas, el local N°1 contará con un área de 240.75 m<sup>2</sup> el local N°2 y N°3 ambos contarán con un área de 137.25 m<sup>2</sup>, los mismos dispondrán de dos (2) servicios sanitarios, incluyéndose uno para personas con movilidad reducida. Se dispondrá de 16 espacios para estacionamientos incluyendo uno (1) para personas de movilidad reducida. El proyecto contempla actividades de relleno y nivelación del terreno, de forma tal que se construya una planta de sótano para un desarrollo a futuro, esta planta de sótano contemplará un área de 371.75 m<sup>2</sup>. El proyecto se ejecutará en el Lugar Poblado de Alto Boquete, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.

El acceso hacia los locales comerciales será a través de la vía principal de Boquete – David, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes Servidumbre de 60 m, línea de construcción de 5 metros, y el otro acceso será a través de la calle secundaria Calle 23<sup>a</sup> Noroeste, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes: Servidumbre de 15 m, línea de construcción de 5 metros.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (**B/. 350,000.00**).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

| PUNTOS | ESTE      | NORTE     |
|--------|-----------|-----------|
| 1      | 342539.06 | 967943.23 |
| 2      | 342568.91 | 967940.23 |
| 3      | 342571.90 | 967970.08 |
| 4      | 342542.05 | 967973.08 |

**Fuente:** Coordenadas presentadas en el EsIA

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-098-2024**, del 15 de noviembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de

evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, el día **19 de noviembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, el día **25 de noviembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 091-2024**.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **21 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **10 de diciembre de 2024**, donde se generó un polígono de **899.99 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

- El proyecto cuenta con un diseño en la parte estructural, con un muro de contención de una altura de suelo natural de 3 m aproximado. Longitudinalmente, el muro estructural contendrá la retención de relleno de material selecto “**TOSCA**” **SUB BASE**, también la incorporación del caliche resultante de la demolición de la estructura actual, con un total de **853 m<sup>3</sup>** aproximadamente compactado y roleado al 100%, por otro lado, contará con un relleno de material selecto de **CAPA BASE** compactado y roleado al 100% de **149 m<sup>3</sup>** aproximadamente la cual será el relleno para contemplar el acceso vehicular y peatonal del proyecto.
- En la fase de planificación se ha gestionado y tramitado la asignación de uso de suelo ante el MIVIOT, la misma fue solicitada durante el mes de septiembre del presente año, y la misma mantiene el 331 como número de control ante la solicitud en trámite bajo la norma de zonificación C-2 (**Comercial urbano**). El MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL – DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO, mediante nota fecha 28 de octubre de 2024, el trámite se identifica del Acto: Aviso de Convocatoria (Participación Ciudadana).
- Según el informe de percolación (página 260 del EsIA), indica: *El terreno supera los 2.5 cm en 30 minutos, lo que lo define como “aceptable” para el uso de desechos de aguas residuales.*

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El área del proyecto presenta tipo de suelos Andisoles según el Plan Indicativo General de Ordenamiento Territorial (PIGOT), basado por el mapa Sistemático de los Suelos de Panamá de Santander, J y B, de 1986.
- El orden del suelo Andisoles agrupa suelos de origen volcánico de color oscuro y muy porosos en el área del proyecto.
- Según la base de datos mundial armonizada de suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el área del proyecto y sus aledaños, indica que predomina el calificador Vítrico, el cual son suelos Andisoles con formación de suelo limitada, que aún contienen cantidades significativas de vidrios volcánicos.
- En la actualidad el terreno sobre el cual se desarrollará el proyecto en referencia presenta una infraestructura abandonada y vegetación comúnmente herbácea y arbustiva, no es destinada a

ninguna actividad. Colinda con la vía principal de Boquete y una vía secundaria denominada calle 23a. Sobre la propiedad no discurre ninguna fuente hídrica.

- Alto Boquete, se caracteriza por ser un área comercial y urbano, es decir podemos observar comercios relacionados a la venta de alimentos, procesamiento y comercialización de agua embotellada, estaciones de combustible, plazas comerciales, así como el creciente desarrollo de proyectos urbanísticos y residenciales.
- A nivel del área del proyecto, en sus colindancias se ubica el antiguo matadero de boquete, al ser tierras municipales.
- La topografía del terreno en el área a ejecutar el proyecto es relativamente plana a moderada, por lo cual no se identificaron sitios propensos a la erosión y deslizamientos de suelo.
- La topografía del terreno es relativamente plana, esta presenta rangos de pendiente entre 0 a 12°. El área del proyecto se ubica aproximadamente a 1,100 msnm.
- En la propiedad, sobre la cual se desarrollará el proyecto en referencia no discurre ninguna fuente hídrica superficial.
- El resultado indica que el promedio de partículas suspendidas durante el monitoreo de 24 horas fue de 11.60  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para PM10 y de 2.44  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para PM2.5, cumpliendo con los límites permisibles para 24 horas, establecidos en la guía del Banco Mundial v. 2007.
- El monitoreo de ruido se realizó en una estación, y el resultado obtenido durante la hora de medición fue de 51.71 dBA, siendo este valor menor a 60 dBA que establece la norma, por lo cual el nivel sonoro se mantiene dentro de los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo N°1 de 2004.
- En el área donde se pretende desarrollar el proyecto en referencia, no mantiene ninguna actividad en ejecución, la misma mantiene una estructura abandonada y vegetación herbácea en su mayoría.
- La lluvia promedio anual es de 347.1mm, en los alrededores de la microcuenca.
- El promedio anual de temperatura para esta zona es de 21. °C.
- Generalmente, la humedad puede oscilar entre el 70% y el 90%, especialmente durante la temporada de lluvias. Esta alta humedad contribuye a la frescura del clima, pero también puede hacer que las mañanas y las noches sean más frías. El mes con mayor humedad relativa es octubre (85%), mientras el mes con la humedad relativa más baja es marzo (72%).
- En promedio, la presión atmosférica en Alto Boquete puede estar alrededor de 1,000 mbar

#### Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** El lote del proyecto incluye la presencia de gramíneas. La metodología utilizada fue sencilla, basada en la observación de la vegetación en el área de proyecto. Para la identificación de las especies de plantas presentes en el área evaluada, se utilizaron como apoyo el libro Arboles de Panamá y Costa Rica de Condit et al. (2011), Flora of Panamá de Woodson & Schery (1943-1981). Trópicos del Missouri Botanical Garden, Morales Vol.1 (2005), Morales Vol.2 (2005) y Morales Vol.4 (2009) y distintas publicaciones de la flora de la región.

Especies en el área del proyecto: pasto (*Cenchrus purpureus*), guayaba (*Psidium guajava*), coquillo (*Cyperus esculentus*), ricino (*Ricinus communis*), planta mariposa (*Hedychium coronarium*), papaya (*Carica papaya*), nance (*Byrsonima crassifolia*), entre otras.

- **Características de la fauna:** Durante la visita al área del proyecto no se observó ninguna especie de fauna mayor, limitándose a la observación de algunas aves. El terreno a utilizar no cuenta con vegetación de importancia biológica por lo que al momento de realizar el recorrido no se observó diversidad de fauna, sin embargo, se pudo apreciar aves en su mayoría adaptadas al medio urbano al igual que reptiles y un mamífero (ardilla). Especies observadas

tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), ardilla negra (*Sciurus variegatoides*), lagartija verde (*Norops biporcatus*), borriguero (*Ameiva ameiva*), entre otras.

### Componente Socioeconómico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El proyecto “Locales Comerciales Alto Boquete”, se encuentra localizado en la comunidad de Alto Boquete, corregimiento de Alto Boquete en el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. Según el último censo del año 2023, el corregimiento de Alto Boquete mantiene un total de 8,111 habitantes, a nivel de la comunidad de Alto Boquete esta cuenta con un total de 5,597 habitantes, y un total de 2, 695 viviendas.
- Con relación a las categorías de ocupación de la población de la comunidad de Alto Boquete, el 43.48% es empleado de una empresa privada, seguidamente el 33.04% trabaja por cuenta propia o es independiente, el 15.38% es empleado del gobierno, el 3.99% es empleado del servicio doméstico, el 2.83% es patrono o dueño, el 0.72% es trabajador familiar y el 0.56% no declaró su categoría de ocupación.
- Los resultados de la participación ciudadana se logran a través de diversos mecanismos, como la aplicación de encuestas de opinión al azar en la comunidad de Alto Boquete, a la vez se entregaron a los miembros de la comunidad fichas informativas relacionadas al proyecto como volanteo, se contempló la aplicación de entrevistas a actores claves y volanteo en la Junta Comunal de Alto Boquete y el Municipio de Boquete.
- El 80.00% de los encuestados tienen más de 10 años de residir en la comunidad de Alto Boquete, seguidamente el 10.00% tienen de 6 a 10 años de residencia en el área de influencia del proyecto, el 6.67% de 2 a 5 años y el 3.33% menos de un (1) año de residencia.
- El 77% de la población no tenía conocimiento sobre el proyecto “Locales Comerciales Alto Boquete”, mientras que el 23% indicó si tener conocimiento al respecto.
- El 90% indicaron que no generara algún tipo de afectación hacia el medio ambiente, un 6.67% no opinó al respecto y un 3.33% indicó que sí.
- El 96.67% de los encuestados considera que el proyecto no afectará a la comunidad, por su parte el 3.33% no opinó al respecto.
- El 97% de los encuestados indicadores que tanto la construcción como operación del proyecto será beneficioso, mientras que el 3% no opinaron al respecto.
- En el área del proyecto ni sus colindancias poseen elementos de valor histórico, cultural o arqueológico.
- Se considera paisaje a las partes de un territorio tal y como lo percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos<sup>11</sup>. Por lo cual el paisaje resulta de una realidad física y la percepción en un mismo plano.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y No. 2 de 27 de marzo de 2024, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. **Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.**
- c. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- k. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- m. Cumplir con la resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p. **Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- v. **Presentar análisis de calidad de aire ambiental y ruido ambiental cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.**

- w. Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Chiriquí cada cuatro (4) meses, durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- x. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE**", cuyo promotor es el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951**.

  
LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA M.

Evaluador



  
LCDO. ERNESTO PONCE C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
MGTER. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



33

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH-IA-075-2024**  
**De 10 de Diciembre de 2024**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, el promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, persona natural, con carné de residente permanente **E-8-51 951**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY ORTEGA Y HERIBERTO DEGRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-040-2019** e **DEIA-IRC-051-2019** (respectivamente).

Que, según el EsIA, el proyecto denominado “Locales Comerciales Alto Boquete”, consiste en la construcción de tres locales comerciales, los mismos contarán con espacios suficientes para el desarrollo de actividades económicas, el local N°1 contará con un área de 240.75 m<sup>2</sup> el local N°2 y N°3 ambos contarán con un área de 137.25 m<sup>2</sup>, los mismos dispondrán de dos (2) servicios sanitarios, incluyéndose uno para personas con movilidad reducida. Se dispondrá de 16 espacios para estacionamientos incluyendo uno (1) para personas de movilidad reducida. El proyecto contempla actividades de relleno y nivelación del terreno, de forma tal que se construya una planta de sótano para un desarrollo a futuro, esta planta de sótano contemplará un área de 371.75 m<sup>2</sup>. El proyecto se ejecutará en el Lugar Poblado de Alto Boquete, corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete en la provincia de Chiriquí.

El acceso hacia los locales comerciales será a través de la vía principal de Boquete – David, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes Servidumbre de 60 m, línea de construcción de 5 metros, y el otro acceso será a través de la calle secundaria Calle 23<sup>a</sup> Noroeste, constará con un acceso vehicular y peatonal cumpliéndose así con los retiros correspondientes: Servidumbre de 15 m, línea de construcción de 5 metros.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en trescientos cincuenta mil balboas con 00/100 (**B/. 350,000.00**).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

| PUNTOS | ESTE      | NORTE     |
|--------|-----------|-----------|
| 1      | 342539.06 | 967943.23 |
| 2      | 342568.91 | 967940.23 |
| 3      | 342571.90 | 967970.08 |
| 4      | 342542.05 | 967973.08 |

**Fuente:** Coordenadas presentadas en el EsIA

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-098-2024**, del 15 de noviembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, el día **19 de noviembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, el día **25 de noviembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 091-2024**.

324

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **21 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **10 de diciembre de 2024**, donde se generó un polígono de **899.99 m<sup>2</sup>** (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**, mediante **Informe Técnico No. 104-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental - Cat I, cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR**, el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**, cuyo promotor es el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR**, al promotor del proyecto **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. **Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.**
- c. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- h. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y

abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- j. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- k. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- l. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- m. Cumplir con la resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- p. **Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- q. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- u. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- v. **Presentar análisis de calidad de aire ambiental y ruido ambiental cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.**
- w. **Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Chiriquí cada cuatro (4) meses, durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.**
- x. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**, de conformidad con el artículo 75 Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y los artículos 19 y 20 Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles

antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

36

**Artículo 8. ADVERTIR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR**, al promotor, el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951**, el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR**, al promotor el señor **YOU HUNG CHEN**, con carné de residente permanente **E-8-51951** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **diez (10)** días, del mes de **diciembre**, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LCDO. ERNESTO PONCE C.**  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEPARTAMENTO DE CHIRIQUÍ  
IDONEIDAD: 7462415-M19 \*

**MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

37

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“LOCALES COMERCIALES ALTO BOQUETE”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **YOU HUNG CHEN**

Cuarto Plano: ÁREA: **900 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN **DRCH-IA-075-2024** DE **10 DE DICIEMBRE** DE  
**2024.**

Recibido por:

Jorge Díaz Moreno Gutiérrez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Jorge Díaz  
Firma

3-826-1234  
Cédula

16-12-24  
Fecha

38

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI  
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

Por: *Alfredo Ponce*  
Fecha: *16/12/24* Hora *10:34 am*

David, 13 de diciembre de 2024



Licenciado  
Ernesto Ponce  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

*Asunto: Notificación por escrito.  
Ref.: Proyecto "Locales Comerciales Alto Boquete"*

Respetado Lic. Ponce:

Por este medio Yo, You Hung Chen, varón, mayor de edad, con carné de residente permanente de la República de Panamá N° E-8-51951, actuando en condición de persona natural y promotor del proyecto "Locales Comerciales Alto Boquete", me notifico por escrito de la Resolución N°DRCH-IA-075-2024, y Autorizo al Arq. Jorge Moreno, portador de la cédula de identidad personal 8-826-1234, a retirar mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente,

You Hung Chen

You Hung Chen  
Promotor del Proyecto  
E-8-51951



NOTARIA TERCERA  
Esta autenticación no implica  
responsabilidad alguna de nuestra parte,  
en cuanto al contenido del documento.

Yo, Cristina Mata Almengor Jayo  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-751-423

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(n) estampada(s) de You Hung Chen  
céd E-8-51951

que aparece(n) en este documento es(són) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s)  
con fotocopia de la cédula, de todo lo cual soy testigo y han sido verificado(s), junto con  
los testigos que suscriben.

David 16 de diciembre del 2024

G. G. M. M. J. J. M.

Testigo Licda. Cristina Mata Almengor Jayo Notaria Pública Tercera

Testigo

39

